



Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 31

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	22
Juicios éticos	23
Denuncias por incumplimiento	24
Sanciones	25
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	28
Anexos	29

ELABORÓ
Lic. Lorenzo Antonio Reyes
Ángulo
 Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa

VISTO BUENO
Arq. José Ángel Tolentino Leal
 Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa

VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
CONTRALORÍA
JEFATURA

EMITIO
Arq. Enrique Ramírez Barrios
 Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
DIRECCION GENERAL

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 31

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Hacer que la infraestructura física educativa del estado, cumpla con los estándares de calidad, equidad, seguridad y pertenencia, que satisfagan las demandas de la sociedad.

VISIÓN

Ser organismo normativo e innovador de espacios educativos confortables y seguros, a la vanguardia estatal de la calidad de las obras y servicios que brindan.

OBJETIVO GENERAL

Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa y construcción del Estado, desempeñándose como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el Sector Educativo Estatal.

(Artículo 16 de la Ley 727 que regula la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero)

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
--	---	---	---

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 31

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa:

Honrado de disponer de este instrumento normativo, les convoco a reafirmar el compromiso asumido por este Instituto con la sociedad guerrerense, a cumplir con los retos institucionales y a impulsar un trabajo íntegro, ético, profesional y transparente, que nos represente y nos guíe como servidores públicos. El trabajo que realizamos es fundamental para garantizar espacios dignos y seguros para el desarrollo y aprendizaje del sector educativo de nuestro estado de Guerrero.

Todas y todos somos parte esencial de un esfuerzo colectivo; la participación activa es la esencia del cumplimiento de nuestras metas y objetivos. Ante ello, es fundamental que nos identifiquemos con los valores que representan a nuestro Instituto. Por lo tanto, los invito a fomentar un ambiente laboral basado en la honestidad, el respeto y la responsabilidad; a asumir con convicción el compromiso con la ética pública, la integridad y el rechazo absoluto a cualquier forma de discriminación, hostigamiento o acoso sexual. Nuestro deber es construir un ambiente laboral digno, respetuoso e incluyente, donde prevalezcan la responsabilidad y la confianza ciudadana.

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <i>[Signature]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <i>[Signature]</i> Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <i>[Signature]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <i>[Signature]</i> Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
---	--	---	--

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 31

Las bases asentadas en nuestro Código de Conducta son la esencia del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, constituyendo el compromiso de confianza y transparencia que asumimos con la sociedad y con el Gobierno del Estado de Guerrero. Con su esfuerzo y vocación de servicio, fortaleceremos a nuestra institución y lograremos consolidar una cultura basada en la ética, la equidad y la transparencia.

Con respeto y reconocimiento.

Arq. Enrique Ramírez Barrios
 Director General del Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa.

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
		JEFATURA	

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 31

OBJETIVO

Establecer las bases éticas que orienten la actuación de las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar que la infraestructura educativa beneficie, proteja y dignifique a la sociedad, mediante el cumplimiento de la normativa aplicable y la práctica cotidiana de los principios de ética pública y valores institucionales, tales como el respeto, la corresponsabilidad, la equidad de género, la innovación y la sostenibilidad.

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Argüello GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Angel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
---	--	---	---

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 31

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ

Lic. Lorenzo Antonio Reyes

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa

VISTO BUENO

Arq. José Ángel Tolentino Leal

Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

JEFATURA

EMITIO

Arq. Enrique Ramírez Barrios

Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa

DIRECCIÓN GENERAL IGIFE

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 31

GLOSARIO

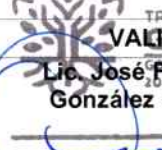
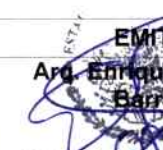
- **CC: Código de Conducta** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética
- **Conflicto de Interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Carta Compromiso:** Documento firmado por cada servidor público del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), como constancia de aceptación y cumplimiento del Código de Conducta.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
 JEFATURA			

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 31

orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

- **Denuncia:** Comunicación mediante la cual cualquier persona informa sobre una conducta atribuida a una persona servidora pública que contraviene el Código de Ética o el Código de Conducta. Puede originarse como un relato preliminar (*delación*) y adquiere carácter formal cuando se presenta ante las instancias competentes, activando los procedimientos de investigación y sanción correspondientes.
- **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, es el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- **LRAEG:** Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero (Número 465).
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética, Eficacia.

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Angel Tolentino Leal Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITIO Arq. Enrique Ramirez Barrios Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
--	---	---	---

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 31

- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Riesgo Ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad y que sean identificados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Sanción:** Consecuencia administrativa derivada de la transgresión a los principios, valores o reglas de integridad, que puede ir desde una amonestación hasta la destitución o inhabilitación.
- **Transparencia:** Fomentar en las personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionen la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; así como en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva como elemento que genera valor a la sociedad y promuevan un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal  Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios  Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL
--	---	---	--

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 31

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ **Los Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ **Los Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de género.
- ✓ **Las Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
 - Regla 5. Trámites y servicios.
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
 - Regla 12. Cooperación con la integridad.
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITIDO Arq. Enrique Ramírez Barrios  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
--	---	---	--

JEFATURA

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 31

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1. Vocación de Servicio

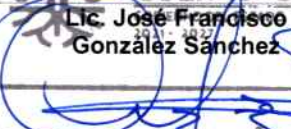
Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) reconocen que su labor tiene un impacto directo en la vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidades educativas del estado de Guerrero. Por ello, se conducen con integridad, responsabilidad y vocación de servicio, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier beneficio personal o de terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Ética, Lealtad y Legalidad
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Participan en el combate a la corrupción

Las personas servidoras públicas se esfuerzan por garantizar que cada obra, acción o decisión del IGIFE contribuya al bienestar social y al fortalecimiento de la confianza ciudadana. Mantienen un compromiso firme de rechazar cualquier práctica indebida y actuar siempre con honradez, legalidad y transparencia. Asimismo, se abstienen de obtener beneficios personales distintos de los permitidos por la ley y, cuando

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
---	--	---	--

JEFATURA

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 31

identifican conductas contrarias a la ética pública, las denuncian conforme a la normatividad aplicable. Su actuación se orienta a asegurar que los recursos y proyectos institucionales se utilicen en beneficio de la sociedad.

Vinculada con:

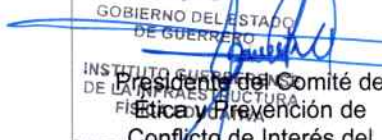
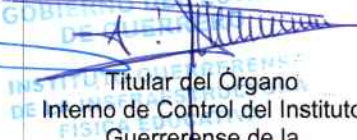
- **Principios:** Honradez, Lealtad y legalidad.
- **Valores:** Interés público e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

1.3 Orientación asertiva y profesional

Las personas servidoras públicas se conducen con integridad y responsabilidad, proporcionando orientación clara, oportuna, respetuosa y profesional a la ciudadanía, así como a sus compañeras y compañeros de trabajo, privilegiando siempre el interés público sobre cualquier beneficio personal o externo.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones III, IV y VIII de la LRAEG.

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Angel Tolentino Leal  Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios  Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCION GENERAL
---	---	---	--

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 31

1.4 Cumplen con disciplina y responsabilidad sus obligaciones laborales

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) cumplen con puntualidad, disciplina, responsabilidad y profesionalismo las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, destinando la jornada laboral al desempeño eficiente de sus funciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

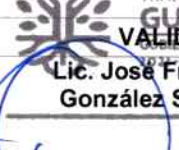
Asimismo, atienden las instrucciones de sus superiores jerárquicos dentro del marco de la legalidad y de las atribuciones que correspondan, evitando conductas de negligencia, indiferencia o desatención que afecten la calidad de los servicios, la imagen institucional o la confianza ciudadana.

En el ejercicio de sus funciones actúan con integridad, respeto y vocación de servicio, garantizando que los trámites, servicios y actividades institucionales se desarrollen de manera eficiente, transparente y digna en beneficio de la sociedad.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo, Profesionalismo, Disciplina, Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.

1.5 Brindan atención digna y respetuosa a las comunidades educativas

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo <i>[Signature]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal <i>[Signature]</i> Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Signature]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios <i>[Signature]</i> Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
---	--	--	--

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 31

Las personas servidoras públicas brindan atención con respeto, sensibilidad, inclusión y disposición a las autoridades educativas, madres y padres de familia, estudiantes y demás integrantes de las comunidades escolares, proporcionando información clara y procurando soluciones oportunas dentro del ámbito de sus atribuciones.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficacia e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación e Interés Público.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública. y 5. Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IGIFE)

2.1. Uso responsable de los recursos institucionales

Las personas servidoras públicas reconocen que los bienes, recursos financieros y materiales del IGIFE constituyen patrimonio público. En consecuencia, utilizan los recursos que le son asignados con responsabilidad, eficiencia, transparencia, austeridad y honradez, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de las funciones institucionales y contribuyendo al logro de los objetivos del Instituto.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Interés público e Integridad

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ORGANO Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBIERNO CONTRALORIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
--	---	---	---

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 31

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

2.2. Se conducen con respeto y sin discriminación.

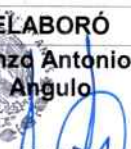
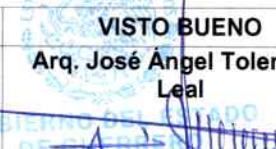
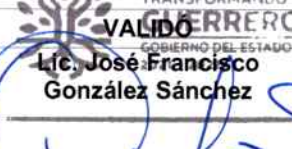
Las y los Trabajadores se conducen con respeto, igualdad de trato y apego a los principios de no discriminación, promoviendo un ambiente laboral digno y libre de cualquier forma de violencia. Asimismo, observa las leyes, reglamentos y disposiciones internas aplicables, contribuyendo al fortalecimiento de la credibilidad institucional y al cumplimiento de los principios éticos que rigen el servicio público.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, e Imparcialidad.
- **Valores:** Profesionalismo, Respeto, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2.3. Promoción de la cultura ética institucional

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) contribuyen activamente al fortalecimiento de la cultura ética institucional, promoviendo el conocimiento, cumplimiento y observancia de los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética, el Código de Conducta y demás disposiciones aplicables.

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal  Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITO Arq. Enrique Ramírez Barrios  Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL
--	---	---	--

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 31

Asimismo, participan en las acciones de capacitación, sensibilización, difusión y mejora continua en materia de ética pública, cooperación con la integridad y prevención de conflictos de interés, fomentando un ambiente laboral basado en el respeto, la confianza, la legalidad y la rendición de cuentas.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad y Transparencia.
- **Valores:** Liderazgo, Cooperación, Profesionalismo e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción VII de la LRAEG.

2.4 Desempeñan sus funciones con responsabilidad y entereza.

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) ejercen las atribuciones y responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión con responsabilidad, entereza y apego a los principios del servicio público.

En la toma de decisiones y en el ejercicio de sus funciones actúan con objetividad e imparcialidad, evitando favoritismos, prejuicios, influencias indebidas o cualquier conducta que comprometa el interés público.

Asimismo, garantizan que la atención, los trámites y los servicios se proporcionen con equidad, respeto y transparencia, procurando en todo momento un trato digno e igualitario para todas las personas, fortaleciendo con ello la confianza de la ciudadanía en la institución.

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Angel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRADOR JEFATURA	EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
--	--	---	--

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 31

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia e Imparcialidad.
- **Valores:** Profesionalismo, Liderazgo y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción IX de la LRAEG.

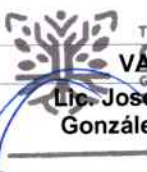
3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1. Desempeñan su empleo, cargo o comisión con profesionalismo

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) reconocen que el desempeño de su empleo, cargo o comisión implica una responsabilidad directa frente a la sociedad y a la institución. Por ello, orientan cada una de sus acciones al cumplimiento de los objetivos institucionales, al respeto de la normativa aplicable y a la promoción de una cultura ética. Asimismo, ejercen sus funciones con disciplina, profesionalismo y transparencia, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana y al logro de resultados óptimos.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficacia, Eficiencia, Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VI de la LRAEG.

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <i>[Signature]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <i>[Signature]</i> Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <i>[Signature]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <i>[Signature]</i> Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
---	--	---	--

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 31

3.2 Fortalecen sus capacidades mediante la capacitación y actualización permanente

Las personas servidoras públicas reconocen que el conocimiento, la capacitación y la actualización continua son elementos esenciales para el adecuado desempeño de sus funciones. Por ello, participan activamente en los procesos de formación, capacitación y profesionalización que fortalecen sus competencias, mejoran la calidad de los servicios que prestan y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

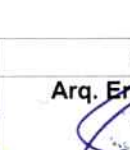
Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Profesionalismo, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

3.3 Son ejemplo de integridad en el ejercicio de sus funciones.

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) mantienen una conducta congruente con los principios y valores del servicio público, procurando que sus decisiones, acciones y comportamiento reflejen en todo momento honestidad, responsabilidad y respeto.

Dentro y fuera de su espacio laboral, se abstienen de realizar actos que puedan afectar la confianza de la ciudadanía, el prestigio institucional o la credibilidad del servicio público, actuando con rectitud y observando un comportamiento digno que fortalezca la imagen y legitimidad del Instituto.

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <i>[Signature]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Angel Tolentino Leal <i>[Signature]</i> Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Signature]</i> Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA JEFATURA	 EMITÍO Arq. Enrique Ramírez Barrios <i>[Signature]</i> Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
---	--	---	--

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 31

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad y Honradez.
- **Valores:** Liderazgo y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción VII de la LRAEG.

3.4 Supervisan las obras con objetividad y apego a la normatividad.

Las personas servidoras públicas realizan las actividades de supervisión, verificación y seguimiento de obras con objetividad, independencia técnica y apego a la normatividad aplicable, garantizando que los trabajos ejecutados cumplan con las especificaciones autorizadas, los estándares de calidad y las condiciones de seguridad requeridas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Eficiencia.
- **Valores:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

3.5 Actúan con imparcialidad en los procedimientos de contratación

Las personas servidoras públicas que intervienen en procedimientos de contratación se conducen con imparcialidad, objetividad y

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITO Arq. Enrique Ramírez Barrios Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
JEFATURA			

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 31

transparencia, evitando cualquier conflicto de interés que pueda influir en sus decisiones o generar ventajas indebidas para particulares.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Legalidad y Honradez.
- **Valores:** Integridad e Interés Público.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública y 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción II, III, VIII y IX de la LRAEG.

3.6 Privilegian la seguridad y calidad de la infraestructura educativa

Las personas servidoras públicas procuran que los proyectos, obras y acciones del Instituto cumplan con los estándares técnicos y de seguridad establecidos en la normatividad aplicable, priorizando la protección de las personas usuarias de los espacios educativos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público y Respeto.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y II de la LRAEG.

3.7 Garantizan la veracidad de la información técnica y administrativa

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
---	--	---	--

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 31

Las personas servidoras públicas elaboran, resguardan y presentan información técnica, financiera y administrativa de manera veraz, completa y oportuna, evitando alterar, ocultar o manipular información relacionada con proyectos, obras o recursos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Disciplina, Interés Público y Profesionalismo.
- **Reglas de integridad:** 2. Información Pública, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA JEFATURA	EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL
--	---	--	---

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 31

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de Contraloría y Transparencia Subnacional SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÓ Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL
JEFATURA			

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 31

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE)
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
---	--	--	--

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 31

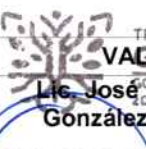
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Argüello Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VAGADO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
JEFATURA			

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 31

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo <i>[Firma]</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal <i>[Firma]</i> Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIO Arq. Enrique Ramírez Bernal <i>[Firma]</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
--	--	--	---

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 31

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

 ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
JEFATURA			

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 31

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIO Arq. Enrique Ramírez Berrios Dirección General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa DIRECCIÓN GENERAL IGIFE
--	--	--	--

	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 31

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

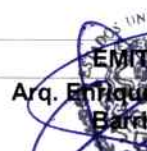


ELABORÓ
Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo
 Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa

VISTO BUENO
Arq. José Ángel Tolentino Leal
 Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa



VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



EMITIO
Arq. Enrique Ramírez Barrios
 Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa

JEFATURA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
 IGIFE

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 31

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



ELABORÓ
Lic. Lorenzo Antonio Reyes
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Angulo
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa

VISTO BUENO
Arq. José Ángel Tolentino Leal
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



EMITIO
Arq. Enrique Ramírez Barrios
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
JEFATURA

 Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	31 de 31

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Lorenzo Antonio Reyes Angulo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VISTO BUENO Arq. José Ángel Tolentino Leal Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Arq. Enrique Ramírez Barrios Director General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
--	---	---	---

JEFATURA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
IGIFE

